

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación **D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/2001 y nombramiento de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 9-9-2014.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

SRES: CONCEJALES.

D. PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA.
D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.
D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS.
D^a M^a CARMEN GARCÍA LABRADA.
D. JUAN M. ALCÓN VERA.
D. EMILIO J. ROMERO ROMERO.

No asiste D. Carmelo S. Pizarro Orellana, por motivos laborales ni D^a M^a Carmen López Rubio, por motivos médicos.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente se desarrolló la sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA EXTRAORDINARIA SESIÓN DE F/21-01-2016.

Conocido el contenido del acta de la sesión extraordinaria de f/21-01-2016, mediante entrega de copia a los señores concejales, el Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **UNANIMIDAD**, en la forma en que se encuentra redactada.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

SEGUNDO.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGULARÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL CORCHO EN LA DEHESA MUNICIPAL.

Seguidamente se da lectura íntegra al informe emitido por la C.I. de Agricultura y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el 15-02-2016, y que transcrito dice así:

“Inicia el asunto la Alcaldía, informando sobre expediente de enajenación para la enajenación de la saca del corcho en la Dehesa Municipal y la elaboración del pliego de condiciones económico-administrativas que regulará la misma, mediante subasta , para sacar el corcho en la Dehesa Municipal en 2016, hace entrega de una copia a cada uno de los concejales, presentes en el acto. Manifiesta igualmente que se ha solicitado autorización a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, cuyas tasas han sido autoliquidadas con fecha de hoy. Respecto a los precios de salida de la saca del corcho, se ha tenido en cuenta los informes facilitados a esta Alcaldía por personal entendido en la materia-corcheros- y el propio guarda municipal. Se ha cogido como base los precios, que se pagaron en la localidad a particulares, durante el ejercicio pasado.

Abierto debate al respecto y estudiado el mismo, se acuerda por UNANIMIDAD, informar para su aprobación por el pleno corporativo, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la saca del corcho en la Dehesa Municipal, tal y como seguidamente se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGULARÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL “CORCHO DE LA DEHESA MUNICIPAL DE AGUDO”.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta, por una sola vez del corcho existente en los árboles del alcornoque en la finca Dehesa Municipal de propios en el plazo y en las condiciones que señale el correspondiente permiso de descorche, siendo la cantidad de alcornoques la siguiente:

- * **Alcornoques Bornizos: 400 unidades.**
- * **Alcornoques Segunderos: 3059 unidades.**

Serán requisitos indispensables:

a) Realizar el descorche de los árboles bornizos y segunderos a la par, debiendo hacerse la saca de los primeros hasta una altura prudencial para que no se produzca perjuicio irreparable para los citados árboles.

b) El pesado del aprovechamiento, será realizado obligatoriamente en la báscula municipal y en presencia de la persona que a su efecto designe el Ayuntamiento de Agudo, al solo efecto de conocimiento de la producción de la finca.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 1 de agosto de 2016, no obstante, no se podrá iniciar la extracción de los aprovechamientos objeto de la presente subasta hasta que los plazos estén concluidos.

TERCERA- LICITADORES.

Pueden concurrir a la subasta los industriales almacenistas, recoberos, etc., actuando en nombre o en representación de otros, debiendo presentar en este caso poder bastantado que acredite la representación. Los licitadores deben estar legalmente autorizados para el comercio del corcho, cuya documentación podrá exigir la mesa de la subasta.

Asimismo los licitadores deberán cumplir todas las condiciones legales y técnicas impuestas por la Consejería de Medio Ambiente JCCM, para la saca de corcho

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN.

*El tipo de licitación es de **doscientos cincuenta mil euros (250.000€)** , y podrá ser mejorado a la alza.*

No se incluyen en el precio de licitación los gastos derivados de los jornales necesarios para realizar el trabajo, así como de las cuotas de la Seguridad Social, que correrán a cargo del adjudicatario. Así mismo tampoco se incluyen los gastos derivados de los permisos necesarios para proceder a la saca, ni el importe de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, necesarios para la consecución del expediente.

QUINTA- FIANZAS.

*Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de correspondiente **al 2% del valor de salida** y una **fianza definitiva equivalente al 4% del importe de remate**. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.*

SEXTA- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario deberá ingresar en cualquiera de las cuentas corrientes del Ayuntamiento, existentes en las Entidades Bancarias de la localidad las siguientes cantidades:

*A LA FIRMA DEL CONTRATO y siempre antes del inicio de los trabajos el **PRIMER 50%** y depósito del **SEGUNDO 50%** mediante aval bancario o pagarés que serán efectivos cuando a juicio de este Ayuntamiento los trabajos de la saca vayan mediados, no excediendo éstos de los **veinte días contados desde el inicio de los trabajos de saca**.*

SÉPTIMA- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

6.1- Las proposiciones se presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento en un plazo de **veinte días** a contar **desde** el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2- Formalidades.- Las proposiciones constarán de sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

A) Sobre “A”, denominado *proposición económica*, se ajustará al modelo contenido en la cláusula séptima y se presentará en sobre cerrado, debiendo tener la siguiente inscripción: “Proposición económica para optar a la subasta del corcho de la Dehesa Municipal de Agudo”.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

B) Sobre “B”, denominado *de documentos*, expresará la inscripción: “Documentos Generales para optar a la subasta del corcho de la Dehesa Municipal de Agudo”, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento Nacional de Identidad del licitador y, en su caso, su representación, consistente en:

1.1- Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia compulsada cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales y escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

2- Resguardo acreditativo de la garantía provisional constituida.

3.- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4- Certificación de estar al corriente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, expedida por la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

5- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de las Seguridad Social, expedida por la correspondiente Tesorería Territorial.

6.- Certificación acreditativa de no tener deudas con este Ayuntamiento.

7.- Declaración jurada o declaración expresa responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previsto en el art. 73 del R.D.L . 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

8.- Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa o persona física o jurídica.

9.- Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

OCTAVA.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El modelo de proposición es el siguiente:

D..... mayor de edad, con domicilio en, provisto de D.N.I. número....., por sí o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

la Provincia número....., correspondiente al día....., por el que se anuncia subasta para la enajenación del corcho existente en la Finca Dehesa Municipal, así como el contenido del Pliego de Condiciones que rigen el procedimiento de adjudicación, ofrece la cantidad de (en letra) euros, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 73 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.

(Fecha y firma del licitador).

NOVENA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente: Presidente o miembro de la Corporación en quién delegue.

Vocales: Portavoz de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Agudo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y a las 13 horas del día hábil inmediatamente posterior, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre “B”, en sesión pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

UNDÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado al terminar la calificación de la documentación general, dará cuenta de la calificación general presentada por los licitadores en los sobres “B”, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión e invitará a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres “A” y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración municipal.

DUODÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase alza desproporcionada o temeraria.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya garantía definitiva.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos de corcho en documento administrativo, dentro de los 30 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar los Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares y técnico-facultativas particulares, los cuales se unirán al contrato y constituirán parte del mismo.

Previamente a la firma, el contratista deberá presentar documento acreditativo del alta en el IAE y resguardo de haber constituido garantía definitiva.

DÉCIMOCUARTA.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de los anuncios en el B.O.P. y Diarios Lanza y La Tribuna de C.Real, que genere la subasta y los preparativos de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.

c) Las tasas, que pueda cobrar los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, por la expedición de la licencia anual de aprovechamiento.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) Todos aquellos a que se refiere el Pliego de Condiciones Técnico facultativas particulares.

DECIMOQUINTA.- RIESGO Y VENTURA.

La enajenación de este aprovechamiento de corcho se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda ser causa de rescisión del contrato ni de indemnizaciones; a no se que lo fuera por actos imputables al Ayuntamiento de Agudo.

DECIMOSEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El adjudicatario no tendrá derecho a la revisión de precios, independientemente de las altas o bajas que el producto objeto del aprovechamiento pueda sufrir en el mercado.

DECIMOSÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, así como las normas relativas a afiliación y cotización de los

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

trabajadores empleados, quedando el Ayuntamiento exonerado de las responsabilidades que como consecuencia de su incumplimiento pudiera derivarse.

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo.

DECIMONOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a R.D.L. 3/2011.*
- *Pliego de condiciones económico-administrativas.*
- *Documento en el que se formalice el contrato.*

VEINTEAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para conocer de todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato se someterán a resolución de los tribunales que tengan jurisdicción en el término de Agudo, a cuya competencia se someten las partes, sin que pueda ser esgrimido por parte del adjudicatario fuero territorial o personal propio:

- CLÁUSULA FINAL.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores será motivo de rescisión del contrato, recayendo en el adjudicatario las responsabilidades derivadas de las mismas.

Agudo a 1 de febrero de 2016

SEGUNDO.- Publicar el mismo en el B.O.P., diarios de mayor difusión de la provincia de Ciudad Real y Badajoz, tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, así como en la página web de esta Entidad.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agudo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la enajenación de la "Saca del Corcho", en la Dehesa Municipal una vez se cuente con los permisos correspondientes."

Sometido el punto a votación es aprobado por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Agricultura y Medio, tal y como se ha presentado.

TERCERO.- ACUERDO, ESCRITO GANADEROS DE AGUDO COOP. DE CLM DE 28 DE ENERO 2016.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Se inicia el asunto dándose lectura íntegra por Secretaría al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, que transcrito dice así:

“Se da cuenta, por la Alcaldía, mediante lectura del escrito que con fecha registro 28 de enero pasado, presentaron los Ganaderos de Agudo y que copiado literalmente dice así:

-Ganaderos de Agudo S.Coop. de C.L.M. con C.I.F. F13044144 y domicilio social en Plaza de España nº 3 de Agudo.

SOLICITA: La compra de una parcela situada en el polígono ganadero de esta localidad que se señala en verde en el plano adjunto. Agudo a 25 de enero de 2016. Fdo. El Presidente. Reyes Tamurejo.

ANEXO AL ESCRITO:

ESTERCOLERO: Seguiremos haciendo uso de él, como veníamos haciendo hasta el momento.

EDIFICACIONES EXISTENTES: Con respecto a estas construcciones, la cooperativa no contempla ningún uso a corto plazo. Esta obra se realizó hace aproximadamente 20 años- Tanto la nave como la zona de manejo de los animales están obsoletas.

TERRENOS SIN EDIFICAR: Se usará para dar amplitud a la zona de carga de nuestra parcela, para facilitar la maniobrabilidad de los vehículos y tener acceso al camino norte.-

Abierto un amplio debate al respecto se informa por unanimidad, para su aprobación por el pleno lo siguiente:

- a) Que se valore por el técnico el suelo más las instalaciones-nave y estercolero.
- b) Se comunique el importe resultante a Ganaderos de Agudo S.Coope. de C.L.M., por si conocido el mismo, persiste su interés de adquisición y manifiesten su conformidad mediante escrito.
- c) Recibido escrito de conformidad en el Ayuntamiento de Agudo, se inicie el correspondiente expediente de enajenación, que previamente aprobaría el pleno corporativo, en virtud de lo establecido legalmente.”

Sometido el punto a votación es aprobado por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda el pasado 15-2-16, tal y como se ha presentado.

CUARTO.- BANDA MUNICIPAL DE AGUDO.

Mediante lectura llevada a efecto por Secretaría, se da cuenta del informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado 15-2-16, y que literalmente copiado dice así:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

“ Inicia asunto el Sr. Alcalde, informando a los presentes que ante el problema surgido con la banda municipal, de todos conocido desde hace tiempo y, que resumiendo es: *que no se ha cumplido lo que los estatutos de la Banda recogen y que fueron aprobados por el Pleno Corporativo en 2011, respecto a las funciones que como MUNICIPAL debe cumplir la misma.*

Abierto un amplio debate, se informa por unanimidad, para su aprobación por el pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Que si quieren seguir con el nombre de BANDA MUNICIPAL DE AGUDO, y que el Ayuntamiento liquide los honorarios del profesor/director, anulen el convenio que mantienen con la Junta de Extremadura, ya que no se ha contado con este Ayuntamiento para firmar el referido convenio y, sin embargo utilizan al profesor/director, los instrumentos de propiedad municipal, partituras musicales, local con gastos incluidos, todo ello pagado por el Ayuntamiento de Agudo.

SEGUNDO.- Si persisten en seguir dentro del convenio con la Junta de Extremadura, deberá hacer frente el Ayuntamiento de Tamurejo-Badajoz-, a los gastos de profesor/director de música y utilización de instrumentos municipales, en la parte proporcional que corresponda y el Ayuntamiento de Agudo dejaría el local para ensayos.

TERCERO.- Que se remita certificación del acuerdo plenario, a la directiva de la Banda Municipal de Agudo, requiriéndole para que convoque urgentemente asamblea general, para informar y decidir sobre el tema, facilite al Ayuntamiento de Agudo la documentación relativa a la firma del convenio mencionado, la situación en la que se encuentran los instrumentos que en su día fueron cedidos a la banda y aporte la documentación necesaria relativa a libros contables, actas... etc.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que el Ayuntamiento es el más interesado en que la “banda” continúe; pues es de las pocas cosas buenas que tiene este pueblo y que contribuye para la formación de los chicos, en educación musical, educación cívica y en valores, de los cuales andamos muy escasos. El Ayuntamiento de Agudo, a lo largo de los años desde la formación de la “banda” ha aportado casi 300.000€ y conociendo que la banda es una asociación privada sin ánimo de lucro, manifiesta que el Ayuntamiento es socio protector de carácter especial como así lo ha demostrado durante todo este tiempo.

Ante el malestar manifestado por algunas personas, es por lo que se ha llevado al Pleno, para su aprobación el asunto. Siempre pensando en resolver problemas y no en generarlos.

Interviene la portavoz del P.P., manifestando que corrobora lo manifestado por el Sr. Alcalde, haciendo hincapié que las ayudas del Ayuntamiento han sido muy importantes para el mantenimiento de la banda, y que es partidaria de que el problema se solucione en beneficios de todos.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Sometido el punto a votación, se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA (5 votos favorables -3 del grupo AIDA y 2 del grupo P.P.- y 2 abstenciones del grupo socialista)**, “ El informe emitido por la C.I. de Hacienda tal y como se ha presentado”.

QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA DEL N° 1 AL 33/2016, AMBOS INCLUSIVE.

Por parte de la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos y Resoluciones dictadas , números 1 al 33/2016, ambos inclusive, **de los que el Pleno quedó enterado.** (Se hace constar que a los portavoces del grupo popular Sra. Mansilla Piedras y portavoz socialista Sr. Alcón Vera, se les hizo entrega de copia de los mismos junto con la cédula de convocatoria de sesión).

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Antes de iniciar este punto, quiero en nombre y representación del equipo de gobierno, dar el pésame a la concejal D^a M^a Carmen García Labrada, por el fallecimiento de su padre en días pasados.

Se unen igualmente a este sentimiento los dos concejales socialistas presentes en el acto.

Acto seguido el Sr. Alcalde, inicia el asunto, dando cuenta de lo que seguidamente se detalla, entregando copia in situ a los portavoces de los grupos políticos, presentes en el acto:

PRIMERO: IMPORTES PARA CARGAR EL 29-2-2016.

• Importe S.Social mes de enero.	8.952,19€
• Importe nóminas trabajadores mes de febrero.....	<u>25.925,20€</u>
<u>IMPORTE TOTAL EUROS.....</u>	<u>34.877,39€</u>

SEGUNDO.- FACTURAS PROVEEDORES.

• Facturas proveedores pendientes de pago a f/25-2-16.....	22.465,79€
--	------------

TERCERO.- SALDOS BANCARIOS.

• SalDOS bancarios en ctas.ctes. a f/25-2-16 a las 8,38 horas:	
- Bankia.....	7.878,20€
- Unicaja.	74.387,96€
- B.Santander.....	19.082,56€
- Globalcaja.....	15.508,90€
- CRCLM.....	66.508,52€
- CCM.	621,72€
- BBVA.	502,69€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **SUMA TOTAL..... 184.490,55€**

CUARTO.- INFORMES SOBRE MATADERO FRIGORÍFICO.

Es de todos conocidos que el Matadero Frigorífico de Agudo, se ha alquilado a la empresa **Fuentes y Lotfi S.L.**, el Ayuntamiento de Agudo, ha estado en las negociaciones. Ayer estuvo el administrador único de la empresa, antes indicada y me entregó copia del contrato de arrendamiento, comunicándome que en breve se pondrán en funcionamiento las instalaciones. Igualmente informar que el Ayuntamiento, no tiene ni ha tenido más competencia en este tema.

ASUNTOS URGENTES.

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desean plantearse por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria.

Por la Presidencia desea someter al Pleno, al amparo del art. 91.4 del R.O.F. lo siguiente:

- A) Manifiesto de MonteSur.
- B) Plan Integración Tributaria de la Diputación de C.Real.

Sometida a votación la urgencia de los asuntos, es aprobada la misma por **UNANIMIDAD.**

- A) Por el Sr. Alcalde, se informa a los presentes, que en la última reunión llevada a cabo por MonteSur, se comunicó la existencia de ayudas a la comarca para el desarrollo de la misma periodo 2014/2020, siendo necesario para poder acogerse a la subvención aprobar un compromiso de participación que seguidamente se transcribe:

*“ El Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real-
MANIFIESTA, su compromiso de participación en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo que está realizando el Grupo de Acción Local de la Comarca de Almadén “MonteSur”, de acuerdo con la Medida 19 Apoyo al Desarrollo Local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, para definir las actuaciones que deben ser adoptadas por ejecutar un Programa de Desarrollo Rural en dicho período.”*

Por el portavoz socialista Sr. Alcón Vera, se pregunta, qué ventajas tiene el manifiesto leído para el Ayuntamiento.

Responde la Alcaldía, que las ventajas de acogerse al mismo son:

- A nivel de Ayuntamiento la oportunidad de acogerse a los proyecto/s que se presente/n.
- A nivel particular la oportunidad de creación de empresa y empleo de acuerdo con los proyectos que igualmente presenten.

Sometido el punto a votación es aprobado por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- Compromiso de participación con MonteSur de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader periodo 2014/2020, tal y como arriba se ha detallado.
 - Que se remita certificación de este acuerdo a MonteSur, para que se una al expediente de su razón.
 - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en la tramitación de proyectos/expedientes.
- B)** Por la Alcaldía se informa que el pasado 28-1-16, junto con un funcionario asistió a las jornadas informativas que el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, relativa al Plan Integral Tributaria 2016/2019 para la gestión tributaria y centralización de la misma.

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- Adherirse al Plan Integral Tributario 2016/2019.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de dicho plan.
- Remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos legales oportunos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por la Alcaldía, si algún grupo político tiene preguntas o ruegos que hacer.

Por el concejal socialista Sr. Emilio J. Romero Romero, se informa que el próximo día 8 de abril el Consejero de Agricultura vendrá a visitar instalaciones ganaderas.

RESPONDE LA ALCALDIA: Dicha visita será particular, ya que institucionalmente hasta la fecha, el Ayuntamiento de Agudo, no ha recibido comunicación oficial de índole alguna.

Toma la palabra el portavoz socialista Sr. Alcón Vera, preguntando ¿cuándo va a entrevistarse con el presidente de la Diputación, como manifestó en su día?

RESPONDE LA ALCALDIA: El pasado mes de enero, se dirigió escrito solicitando audiencia con él y el Ayuntamiento de Agudo, está esperando la respuesta, donde oficialmente se comunique el día y hora en que esta Alcaldía será recibido.

Tras lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, dándose por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio reseñado, de todo lo cual, como Secretaría doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-